frente del Alebanzelio, D. Pedro chico de Zurman presidien-
do aquella banda del Sesidorey, como tiene de estilo, uso, y costum-
bre. y su Mer. Lo abisto el medio Año que asiste el Ynstituto. Sin
embargo, el mencionado Alcaide del Castillo se llego a solo D.
Pedro, diziendole que se levantase, y se desvase libre, y desocupado
aquel asiento que ocupaba, a que le mey pondio el mencionado D. Pedro
que no queria por quanto le tocaba y pertenecia por su oficio, y
no obstante, y siendo la pretension el solo Alcaide, y entes
bienen mutuamente Algunos Varones, de Derabrinto que finaron
en que dexo que se benia el fin de la disputa, y respecto de que el men-
cionado Alcaide segueden Vezlan sin violencia, Algunos Conse-
uencias que quedan Alcan, Sus oficios, y por Publica que se pre-
sente se posee, las que se deben atasar, y Contar por los medios
Correspondientes, Sin embargo de que por su Mer. se a tomado Pro
videncia de Ahorcados, y a que se cabe por incomberiente se lar
gu dispensable, el dexar de poner la Nota notizia y diciendo la
sidnazion de esta Ynstancia, y a que por, se sirba de concurrir al
mismo fin decretando, y resolviendo lo que tubiere por mes, a
zentado la buelta presentacion = Y atendido es tabilla el
mencionado Dispero que respecto a hauendo galardone de esta dis-
pera que como dag que asi mismo tener que ben diferentes, y
Tiempos para resolver. Lo pendiente por Hora. esta. a esta la ma
yor de la tarde, que estan puntos a bolber a este tiempo. y lo
firmaron de que doy fe =

D. Manuel de la Cruz

Ant.o Carrero

Don Antonio Jose Ro
Gnal Ferrer Bolors

Dn. Diego Gomez
Ro

Ant.o Carrero

Dn. Jos.h Lopez
Garcia

D. Gonzalo
Marzidor

Juan Sebastian
Gonzalez Cond

D. Rosido del
Portugues